Vicerrectoría de Administración

Programa Desarrollo de Recursos Humanos

**Dirección**

24 de abril de 2017

**CIRCULAR UNA-PDRH-CIRC-021-2017**

Señores (a)

Declarantes de bienes ante la CGR

Estimados (a) señores (a):

## color-fondo-transparenteAsunto: Presentación Anual de Declaraciones Juradas de Bienes, mayo 2017

De conformidad con lo establecido en la Ley 8422 “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública” y su Reglamento, se les recuerda que, como funcionarios/a inscritos/a ante la Contraloría General de la República (CGR) debido al cargo que ocupan actualmente, deben presentar la Declaración Anual de Bienes durante el período de recepción correspondiente al 2017, el cual inicia el 02 de mayo y finaliza el 22 del mismo mes. (Si ha presentado declaración de bienes durante los meses de enero a abril del presente año, no debe realizar la declaración anual 2017).

Para lo anterior, deben considerar los siguientes aspectos:

1. La declaración se tendrá como recibida en la CGR, cuando la hayan completado (al dar clic en “concluir declaración”) en el Sistema de Declaración Jurada de Bienes, utilizando para ello la clave de acceso que la CGR les enviará a sus cuentas de correo electrónico (previamente acreditadas ante el Programa Desarrollo de Recursos Humanos). Esto significa que no será necesario el uso de la firma digital certificada ni la entrega del formulario impreso, como se hacía anteriormente. El Sistema enviará el comprobante de recibido al mismo correo electrónico que el declarante acreditó.
2. Para aquellos declarantes que no dispongan de las herramientas necesarias para digitar su declaración, en las oficinas del órgano contralor se tienen disponibles equipos de cómputo.
3. Dado que la declaración se recibe directamente en la base de datos de la Contraloría General de la República, el Sistema se encuentra habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
4. A partir del próximo viernes 28 de abril la CGR les estará remitiendo a la cuenta de correo electrónico acreditada, el usuario y la clave de acceso que les permitirán llenar la declaración. Si al 02 de mayo no han recibido la clave, deberán gestionar ante este Programa la acreditación, corrección o actualización de la cuenta de correo electrónico con la funcionaria Carol Hidalgo Valerio, por medio del correo electrónico [chidalg@una.cr](mailto:chidalg@una.cr) o la extensión 3865, a la brevedad posible, y posteriormente solicitar a la CGR la clave, lo cual podrán realizar a través de la línea telefónica 905-DECLARE (905-3325273) o del correo electrónico [declaracion.jurada@cgr.go.cr](mailto:declaracion.jurada@cgr.go.cr).
5. Es importante hacer saber a los declarantes que la cuenta de correo electrónico acreditada, también será el medio de notificación para que ellos reciban de parte de la Contraloría General de la República las solicitudes de adición y aclaración a las declaraciones presentadas, así como la prevención dispuesta en el artículo No. 38 de la Ley No. 8422, por la omisión en la presentación de alguna de las declaraciones a las que se encuentre obligado.
6. Si la declaración jurada se entrega en fecha posterior al 22 de mayo de 2017, estarán en condición de incumplimiento de este requisito legal.

Las consultas, dudas e inquietudes relativas a este proceso serán atendidas directamente por el personal de la CGR, las cuales se pueden realizar a través del WebChat (accesar al siguiente enlace: https://www.cgr.go.cr/06-servicios/webchat-cgr.html), mediante el centro de llamadas o correo electrónico [indicados](mailto:declaracion.jurada@cgr.go.cr) en el punto d). En la página web de la CGR (www.cgr.go.cr), se encuentran guías tales como manuales, preguntas frecuentes, normativa y ayudas visuales que sin duda serán de gran utilidad para los declarantes.

Atentamente,

Gílbert Mora Ramírez

**Director**

*chv*